

LAS DIVERSAS CALIFICACIONES TÍPICAS EN CASOS DE VIOLACIÓN DE DDHH

Yván Montoya Vivanco

EL PROBLEMA

- 1. Un mismo hecho puede tener diversas calificaciones a partir de diversas fuentes normativas:
 - ¿Cuál es la relación entre ellas?
- 2. ¿Qué efectos plantean las diversas calificaciones de un hecho de violación a los DDHH?
- 3. ¿Qué problemas plantean estas diversas calificaciones a las garantías del principio de legalidad?

LAS DIVERSAS CALIFICACIONES

- 1. Delitos comunes (CP 1924 y CP 1991): homicidio, lesiones, secuestro, abuso de autoridad, etc.
- 2. Delitos contra la humanidad (Titulo XIV CP): Desaparición forzada 1991, Tortura 1998, otros.
- 3. Crímenes de lesa humanidad (DPI): asesinato, exterminio, desaparición forzada, tortura, violación sexual, etc. Con elemento contextual.
- 4. Delitos comunes que implican grave violación a los DDHH (DIDDHH): Convención Americana sobre DDHH.

CUESTIONES PREVIAS

- 1. GARANTIAS DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD
 - Irretroactividad de la ley penal desfavorable
 - Taxatividad: del supuesto de hecho y la consecuencia.
 - Aplicación estricta de la ley penal (no analogía)

Nota: Garantía frente a la incriminación directa de conductas.

CUESTIONES PREVIAS

- 2. RELACIÓN ENTRE DERECHO INTERNO Y DERECHO INTERNACIONAL:
- Dualismo
- Monismo
- Monismo moderado (normas no autoejecutivas y autoejecutivas).
- Nota: Normas penales incriminatorias y normas penales no incriminatorias

CARACTERÍSTICAS: DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD

- Delitos contra la humanidad (Titulo XIV)
- - Tipificación expresa en CP: Desaparición Forzada (1991), Tortura 1998, Genocidio (1991)
- - Cuidado con la aplicación temporal: salvo DF
- - No elemento de contexto
- - Delitos especiales

CARACTERISTICAS: CRIMENES DE LESA HUMANIDAD

- Crímenes de lesa humanidad (DPI)
- ECPI Nuremberg (art. 6.c)
- ¿Derecho consuetudinario?, ¿principio de derecho internacional? ¿principio ius cogens?
- Convención de Viena de 1969 (art. 53)
- Estatuto de Roma, art. 7

NORMAS IUS COGENS

- **Artículo 53**
- **Tratados que estén en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general (ius cogens)**
- **Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter.**

DELITOS QUE IMPLICAN VIOLACION DE DDHH. CARACTERISTICAS

- Delitos que implican graves violaciones a los DDHH
- Convención Americana y jurisprudencia CIDH
- Art. 55 y 4ta DT Constitución- Jurisprudencia de TC (Valor vinculante de la sent .CIDH- caso Vera Navarrete)
- Sentencias :caso Albán Cornejo y Otros vs Ecuador; caso Bulacio vs Argentina

EFFECTOS DE LAS CALIFICACIONES

- 1. Delitos comunes: Tipicidad, consecuencia punitiva y prescripción, etc.
- 2. Delitos contra la humanidad (Tit. XIV): Tipicidad y consecuencia punitiva (particular situación del delito de DFP).
- 3. Crimen de lesa humanidad: Tipicidad y consecuencia complementaria (imprescriptible, jurisdicción universal, valoración grave del hecho, no inmunidad)
- 4. Delito común que implica graves violaciones de DDHH: tipicidad, consecuencia complementaria (no prescripción, no indulto, no obstáculo procesal)

SENTENCIA DEL TC SOBRE DECRETO LEGISLATIVO N° 1097

1. Elementos del crimen de lesa humanidad

- Sólo determinados derechos son objeto de ataque (vida, integridad personal, libertad e igualdad)
- Actos de singular inhumanidad y gravedad (ferocidad, crueldad o alevosía)
- Elemento contextual: ataque generalizado o sistemático contra la población civil

NOTA: Disyuntivo, pero con elemento político (umbral desde planificación a tolerancia)

2. Reconoce la potestad del juez para calificar un hecho como crimen de lesa humanidad, pero no dice para qué?

3. Señala que la regla de imprescriptibilidad es ius cogens pero no lo explica y confunde la fuente:

- No es consuetudinaria
- No es sólo por su gravedad y circunstancias
- Señala base constitucional pero no explica por qué es ius cogens

4. Abre la posibilidad de que se pueda juzgar por delitos que sólo están establecidos en los principios del Derecho Internacional (art. 15 PIDCP) aunque reconoce la importancia constitucional del principio de legalidad.

5. Reconoce que el núcleo del principio de legalidad esta en normas incriminatorias directas y no a las que establecen el tiempo de persecución

6. Confunde delitos que implican graves violaciones de los DDHH con crímenes de lesa humanidad

- Son diferentes: por elementos (sujeto activo), por fuente normativa
- No es una relación genero a especie (Voto de Álvarez Miranda). Son conjuntos secantes